

(R. C. del S. 1005)
(Conferencia)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 7^{ma} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 77
(Aprobada en 29 de julio de 2008)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1866 de 29 de diciembre de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Agricultores de Las Piedras, para la construcción de un centro de maquinaria agrícola; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1866 de 29 de diciembre de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Agricultores de Las Piedras, para la construcción de un centro de maquinaria agrícola.

Sección 2.- El Municipio de Las Piedras, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 13 de agosto de 2008

Firma:

Francisco José Martín Casó
Secretario Auxiliar de Servicios